

# ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

Mediante la comunicación 2017/0256, la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) aprobó la “Guía para la Gestión y Medición del Riesgo de Liquidez” para las Instituciones de Intermediación Financiera, con vigencia a partir del 21 de Diciembre del 2017.

De acuerdo con el artículo 127 de la Recopilación de Normas de Control y Regulación del Sistema Financiero las instituciones deberán implementar un gobierno corporativo que cumpla con las definiciones, principios y objetivos dispuestos en los artículos siguientes y con los que se deriven de los Estándares Mínimos de Gestión para Instituciones que establece la SSF.

## OBJETIVO DE LA COMUNICACIÓN

Proporcionar una mejor comprensión y alcance de los Estándares Mínimos de Gestión en lo relacionado con el riesgo de liquidez.

## ALCANCE

Aplica a las siguientes instituciones de intermediación financiera:

- Bancos
- Casas financieras
- Instituciones financieras externas
- Cooperativas de intermediación financiera

## DEFINICIONES

Se define a la **LIQUIDEZ** como la capacidad de las Entidades Financieras de fondear los incrementos de sus activos y cumplir con sus obligaciones a medida que éstas se hacen exigibles, sin incurrir en pérdidas significativas.

El **RIESGO DE LIQUIDEZ DE MERCADO** proviene de las dificultades derivadas de los cambios en las condiciones de mercado que afectan la rápida liquidación de los activos con una mínima pérdida de valor.

El **RIESGO DE LIQUIDEZ DE FONDEO** es aquel en el que bajas o cambios inesperados en las fuentes de financiamiento tanto locales como internacionales impiden a la institución cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma.

**Estamos a su disposición para poder apoyarlos en la implementación de los presentes Estándares.**

# ESTANDARES MINIMOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

## CONTENIDO

DEFINICIONES

RESPONSABILIDADES – Rol del directorio y Alta Gerencia

MEDICIÓN, MONITOREO Y CONTROL DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

Análisis de flujos de fondos por bandas temporales

Límites para el control de la liquidez

Alertas tempranas

Sistemas de información para el seguimiento

Diversificación de las fuentes de fondeo

Administración del acceso al mercado

Liquidez intradiaria

Nivel de activos líquidos del Alta Calidad

Nivel de Financiación estable en función de la liquidez de los activos

Pruebas de tensión

Pruebas de Contingencia

Requerimiento de liquidez asociados con posiciones fuera del balance

Por mayor interés, adjuntamos el link a la comunicación:

<http://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco17256.pdf>